

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN, DE 8 DE MARZO DE 2018, DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN LA LINEA DE “COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA”.

ANTECEDENTES

1. Mediante Orden de 28 de noviembre de 2017, se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

2. El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda previsto en la Orden de 28 de noviembre de 2018 se inició el 14 de diciembre de 2017, finalizando el día 31 de enero de 2018.

3. Con fecha 9 de marzo de 2018, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Propuesta Provisional de Resolución, de 8 de marzo de 2018, de la Presidencia de la Comisión de Valoración de la línea de ayuda FEMP. Convocatoria 2018 “Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura”, conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

4. Mediante escrito presentado en el registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga con fecha 19 de marzo de 2018, D. Borja Milanés Bravo (NIF: 26801300K) solicita una ampliación del plazo establecido en la señalada Propuesta Provisional de Resolución “*a fin de poder aportar toda la documentación interesada por ese Órgano.*” El plazo otorgado en la Propuesta Provisional es de 10 días hábiles contados desde la fecha de publicación de dicha Propuesta, por lo que el cómputo del referido plazo se inicia el 12/03/2018 y finaliza el 23/03/2018.

5. Con fecha 21 de marzo de 2018, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuicola propone denegar la ampliación del plazo de presentación de documentación establecido en la Propuesta Provisional de Resolución de 8 de marzo de 2018.



Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléf. 95 503 22 62. Fax 95 503 21 42

1

Código:64oxu937PFIRMAyMQDqYFp2ecyJSur.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	22/03/2018
ID. FIRMA	64oxu937PFIRMAyMQDqYFp2ecyJSur	PÁGINA	1/2

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden 27 de septiembre de 2016, y de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Segundo. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 32 que la Administración podrá conceder a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudiquen derechos de terceros. Al amparo de dicho precepto, la ampliación del plazo de presentación de documentación establecido en la Propuesta Provisional de Resolución de 8 de marzo de 2018, perjudicaría gravemente los intereses de aquellos terceros que sí hubieran presentado su documentación dentro del plazo establecido. Además, no se puede olvidar que el procedimiento de concesión de las ayudas solicitadas al amparo de la Orden de 28 de noviembre de 2017 se conceden en régimen de concurrencia competitiva por lo que habrán de tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.a) in fine del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la normativa citada, así como de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

DENEGAR la ampliación del plazo de presentación de documentación establecido en la Propuesta Provisional de Resolución de 8 de marzo de 2018, solicitado por D. Borja Milanes Bravo (NIF: 26801300K).

Contra la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 27 de septiembre de 2016, BOJA nº 189, de 30 de septiembre)
LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Margarita Pérez Martín



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	22/03/2018
ID. FIRMA	64oxu937PFIRMAyMQDqYFp2ecyJSur	PÁGINA	2/2

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha 23 de marzo de 2018, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural , la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 22 de marzo de 2018, por la que se deniega la solicitud de ampliación del plazo de presentación de documentación requerida en la propuesta provisional de resolución, de 8 de marzo de 2018, de las ayudas convocadas por la orden de 28 de noviembre de 2017, en la línea de “Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura”, conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA

Catalina Ruiz Perea

Código:64oxu789PFIRMAdn1A/g9QQQhdDyFi.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	23/03/2018
ID. FIRMA	64oxu789PFIRMAdn1A/g9QQQhdDyFi	PÁGINA	1/1